

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 99 DE 1993; LOS ARTÍCULOS 212 Y 215 DE LA LEY 1450 DE 2011, EL ARTÍCULO 44 DEL DECRETO 1640 DE 2012, Y ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 509 DE 2013, CONVOCAN PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA DEL RÍO GUATAPURÍ (NSS 2801-01), LOCALIZADA EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE PUEBLO BELLO Y VALLEDUPAR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

CONVOCAN A

- Comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca hidrográfica del Río Guatapurí certificadas por el Ministerio del Interior.
- Comunidades negras asentadas en la cuenca hidrográfica del Río Guatapurí que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformación con lo dispuesto en la Ley 70 de 1993. Certificadas por el Ministerio del Interior.
- Organizaciones que asocien o agremien campesinos.
- Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos
- Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado.
- Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
- Las Juntas de Acción Comunal.
- Instituciones de Educación Superior que desarrollen o hayan desarrollado actividades o ejecutado proyectos en el área de influencia de la cuenca hidrográfica del Río Guatapurí.
- Municipios con jurisdicción en la cuenca del Río Guatapurí.
- Departamento con jurisdicción en la cuenca del Río Guatapurí.
- Los demás que resulten del análisis de actores.

Participar en proceso de elección y conformación del Consejo de Cuenca del POMCA Río Guatapurí, en el área de jurisdicción de los Municipios de Pueblo Bello y Valledupar, en el departamento del Cesar.

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán allegar los siguientes documentos según su clasificación en la Resolución 0509 de 2013. En el lugar, fecha y hora que se establece en la presente convocatoria.

Requisitos:

Las Comunidades Indígenas tradicionalmente asentadas en el territorio de jurisdicción de la Cuenca, que aspiren a participar en la elección de sus representantes al Consejo de Cuenca del Río Guatapurí, deben allegar:

- Certificado expedido por el Ministerio del Interior o quien haga sus veces, en el cual conste denominación, ubicación, representación legal, y lo demás aspectos que sean necesarios para identificar la comunidad o etnia respectiva.
- Comunicado dirigido al director de la Corporación, donde informa la persona asignada por parte de la comunidad indígena al Consejo de Cuenca del Río Guatapurí.
- La elección deberá constar en un acta que hará parte del archivo de documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Guatapurí.

Los Consejos Comunitarios de las comunidades negras, que aspiren a postularse deberán allegar la siguiente documentación:

- Certificación expedida por la autoridad competente, en la que conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta Directiva y de su representante legal.
- Certificación expedida por la entidad competente, sobre la existencia de territorios colectivos legalmente titulados o en trámite de adjudicación a las comunidades negras de la respectiva jurisdicción.
- Comunicado dirigido al director de la Corporación, donde informará la persona asignada por parte del Consejo Comunitario al Consejo de Cuenca del Río Guatapurí.
- Acta de reunión en la que se llevó a cabo la asignación de postulación al Consejo de Cuenca del Río Guatapurí.

Los representantes legales de las personas jurídicas de que trata los números 3) a 7) del artículo 2 que aspiren a participar en la elección de sus representantes ante el consejo de cuenca del Río Guatapurí, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Las organizaciones que asocien o agremien campesinos, sectores productivos, a las personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado, a las organizaciones no gubernamentales y las Juntas de Acción Comunal.

- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la entidad competente, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos.
- La persona jurídica deberá haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de elección.
- Breve reseña de actividades desarrolladas en la respectiva cuenca durante el último año. Anexar soportes (Certificación de supervisión, certificado de Personería, Alcaldía, declaración extra juicio).

Además de los anteriores requisitos, si las entidades deseen postular candidatos, deberán presentar:

- Hoja de vida del candidato con los respectivos soportes.
- Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del candidato.

Las Entidades Territoriales (Departamentos y Municipios), que aspiren a participar, serán elegidas por ellos mismos. Para tal efecto la Corporación oficiará al Departamento del Cesar y Municipios respectivamente, con el fin de que elijan sus representantes ante el Consejo de la Cuenca. La elección constará de un acta cuya copia reposará en el expediente contentivo de la documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Guatapurí.

Las Instituciones de Educación Superior que aspiren a participar en la elección del representante al Consejo de Cuenca de Río Guatapurí, allegarán la documentación mediante la cual se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Certificado de existencia y de representación legal.
- Informe sobre proyectos o actividades relacionadas con asuntos ambientales de la Cuenca del Río Guatapurí.
- Original o copia del documento donde conste la designación del candidato.
- Hoja de vida de la entidad y datos del candidato al consejo de cuenca del Río Guatapurí, según sea el caso.

Lugares, fechas y horarios: Para recepción de documentos, la documentación requerida será presentada en:

MUNICIPIO	LUGAR DE RECEPCIÓN	HORA DE ATENCION
Pueblo Bello	Oficina de la UMATA. Calle 9 No. 10-25, Barrio El Centro	8:00 a.m. a 12:00 m.
Ataquez	Subcentro Múltiple Oscar Carrillo Luquez	Y
Valledupar	Oficina Consorcio Guatapurí-Cesar. Calle 16 # 8-39 Of 401, edificio Canaima.	3:00 p.m. a 6:00 p.m.

Para presentar en formato digital, se debe enviar en archivo PDF un solo documento a los correos planeación@corpocesar.gov.co y proyectos11@geodim.com.co especificando en el asunto: **Convocatoria Conformación Consejo de Cuenca POMCA del Río Guatapurí** e indicando la categoría de actor a la que se va a postular.

La recepción de documentos inicia el **22 DE FEBRERO DE 2017 Y FINALIZA EL 03 DE MARZO DE 2017**. No se admitirá la entrega de documentos por fuera de la fecha y horarios establecidos para el recibo de los mismos.

Verificación de Requisitos

Una vez recibidos los documentos, el comité conformado por representantes de la Corporación y del Consorcio, desde el 06 al 08 de marzo, verificará los requisitos de los postulados de conformidad a lo establecido en la Resolución 0509 de 2013. Para la conformación del Consejo de Cuenca del POMCA Río Guatapurí, serán rechazadas las postulaciones que NO cumplan con los requisitos descritos según cada categoría de actor o que fueron entregadas fuera de la fecha y horarios establecidos.

El listado de las postulaciones habilitadas será publicado el **09 de marzo de 2017**, en la página web de las Corporaciones y en las carteleras informativas de las gobernaciones y los municipios del área de jurisdicción de la cuenca del Río Guatapurí.

Recepción de Reclamaciones u Objeciones

La recepción de objeciones al listado de postulaciones habilitadas, se recibirán a partir del **10 de marzo de 2017 hasta el 13 de marzo de 2017** y deberán presentarse de manera física a la Subdirección de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR-, ubicada en Carrera 9 No. 9 - 88 Valledupar.

Igualmente, podrán hacerse de manera digital enviando el comunicado respectivo correos planeación@corpocesar.gov.co y proyectos11@geodim.com.co, donde se deberá confirmar el recibido del comunicado.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR-, dará respuesta a las reclamaciones el día **16 de marzo de 2017**.

Elección

La elección de los representantes para la conformación del Consejo de Cuenca del Río Guatapurí, se realizará el día 04 de abril de 2017, por asamblea en el municipio de Valledupar. Una vez agotada la agenda general, se da un espacio de reunión por categoría de actores, a fin que puedan presentar sus propuestas y hacer acuerdos.

Posteriormente, por categoría y por votación, se realizará la elección, buscando que cada categoría tenga un representante por municipio, con excepción del sector productivo y el académico.

Para Mayor Información

Los lineamientos para el proceso, la publicación de elegibles, lista definitiva y resultados de la convocatoria y formatos a diligenciar podrán ser consultados en la página Web: www.corpocesar.gov.co, teléfono: 5748960 Ext. 232, celular: 3102328970 (oficina Consorcio Guatapurí-Cesar) y en los correos electrónicos: planeación@corpocesar.gov.co y proyectos11@geodim.com.co



KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General CORPOCESAR